

Procedimiento en relación con los años sabáticos de las/os docentes en Régimen de Dedicación Total (RDT).

Aprobado por resolución n° 71 del Consejo de Facultad de fecha 10/10/2024

- A) Los/as docentes en RDT que proyecten tomar su año sabático deberán informar con antelación, en el mismo momento que a la Comisión de DT, de su plan de sabático a las coordinaciones de Departamento y a la Dirección del Instituto correspondientes.
- B) Los/as coordinadores/as de Departamento deberán elaborar un informe sobre las previsiones que se tomarán para suplir al integrante del equipo docente que se encuentre en usufructo del año sabático. En dicho informe deberán consignar las tareas de enseñanza (tutorías, dictado de clases, seguimiento y evaluación de unidades curriculares) a cargo del / de la docente, y la forma que prevé que esas tareas puedan ser asimiladas por su equipo de trabajo, especificándose claramente sobre quiénes recaerán las tareas vacantes.
- C) En esta circunstancia extraordinaria, se exhorta a los equipos de trabajo que prioricen la oferta de las unidades curriculares obligatorias y las que garanticen las orientaciones sugeridas de egreso, con el fin de no sobrecargarse.
- D) En los casos excepcionales en que no resulte viable absorber las tareas por parte del equipo, en la previsión de recursos de los Institutos se priorizará un monto que garantice el dictado de las unidades curriculares obligatorias, siempre que sea posible.

10 de setiembre de 2024